

"PROPOSICIÓN

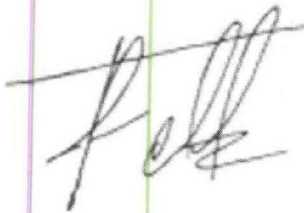
Proyecto de Ley Estatutaria 111 de 2022 Senado - acumulado con el Proyecto de Ley 141 de 2022 Senado "Por la cual se expide el código electoral colombiano y se dictan otras disposiciones".

Modifíquese el artículo 158, así: "Información de puesto y mesa de votación al votante. La Registraduría deberá adoptar las medidas pertinentes y necesarias para que los ciudadanos habilitados conozcan su puesto y mesa de votación garantizando que la información sea accesible y fácil de entender.

Para estos efectos, los listados de sufragantes podrán ser consultados a través de los medios tecnológicos dispuestos para tal fin. Gradualmente y cuando las condiciones lo permitan, se eliminará el uso del papel.

La indisponibilidad de la información generará sanción disciplinaria para los responsables del proceso, sin perjuicio de las acciones penales y administrativas que puedan presentarse"

Cordialmente,



ARIEL ÁVILA
Senador de la República

~~DE~~
9 mayo 2023